

DECRETO

GEX: 4435/23

Visto que con fecha 9/8/23, número 4071 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Zuheros para el Proyecto "XX Edición Fiesta del Queso de la Villa de Zuheros: actuaciones de instalaciones, equipamiento, publicidad y traslado de visitantes" que se desarrolla en la localidad desde el 1 de septiembre al 30 de octubre de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 12.000,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Zuheros , CIF P1407500F, por importe de 10.000,00€ para gastos corrientes de la "XX Edición Fiesta del Queso de la Villa de Zuheros: actuaciones de instalaciones, equipamiento, publicidad y traslado de visitantes" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS.

En Córdoba a de de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

REUNIDOS

De una parte el. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D. Félix Romero Carrillo, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Juan Manuel Poyato Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante I PRODECO) al Ayuntamiento de Zuheros en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "XX Edición Fiesta del Queso de la Villa de Zuheros: actuaciones de instalaciones, equipamiento, publicidad y traslado de visitantes".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

I PRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.000,00€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 10.000,00€ y con aportación propia del Ayuntamiento de 2.000,00€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000,00€ (diez mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria "4331.462.0900. Ayto Zuheros. Fiesta del Queso" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	3.000,00€
Servicios Megafonía	2.000,00€
Servicios de Transporte	2.000,00€

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

Publicidad y Propaganda	5.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.000,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	10.000,00€
Aportación propia	2.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.000,00€

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

MODELO DE MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

**Instalaciones, equipamiento, publicidad y traslado de visitantes
 XX FIESTA DEL QUESO VILLA DE ZUHEROS.**

1. DATOS DEL SOLICITANTE QUE PRESENTA EL PROYECTO

La subvención se solicita por el Ayuntamiento de Zuheros con destino a sufragar gastos incurridos por dotación de instalaciones, equipamiento, publicidad y transporte con ocasión de la celebración de la **XX EDICIÓN DE LA FIESTA DEL QUESO VILLA DE ZUHEROS: alquiler y montaje de carpa, equipo de megafonía, publicidad del evento y servicios de traslado de visitantes.**

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

El Ayuntamiento de Zuheros como organizador se encarga de dotar las instalaciones a través del alquiler y montaje de la carpa y equipo de sonido, actuaciones de publicidad del evento y servicios de traslado de visitantes.

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

En el municipio de Zuheros, desde hace 20 años, se viene celebrando, organizado por Quesería de la Sierra Subbética S.L. la Fiesta del Queso Villa de Zuheros. Dado el interés económico y social de este evento para el municipio de Zuheros en particular y la provincia de Córdoba en general, el Ayuntamiento de Zuheros posibilita la celebración de la Fiesta prestando habilitando el emplazamiento e instalaciones en las que se celebra la Fiesta, promociona el evento en medios de difusión comarcal y provincial y establece un servicio de acceso seguro a los visitantes - a través de microbús- desde los aparcamientos habilitados en los alrededores al núcleo urbano.

Con la celebración de la Fiesta del Queso se posibilita la valorización de las producciones de queso artesanal; la valorización y el interés del sector caprino, en nuestra provincia; el fomento del consumo de quesos artesanales; la promoción turística de Zuheros y el desarrollo de sus empresas; la promoción de la comarca de la Subbética y la provincia de Córdoba, en tanto que el evento es de carácter nacional en cuanto a su difusión...

La actuación municipal se fundamenta y justifica en el ejercicio de competencias que la normativa vigente reconoce a los municipios como propias:

- Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
- Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

- Habilitación de instalaciones precisas para el desarrollo de la AX Edición de la Fiesta del Queso Villa de Zuheros, a través del alquiler e instalación de una carpa y del equipo de megafonía en el Paseo de Zuheros, lugar de celebración del evento.
- Difusión de la AX Fiesta del Queso Villa de Zuheros a través de campañas publicitarias.
- Articulación de un operativo seguro para el flujo de visitantes: dada la configuración urbanística del municipio, con calles estrechas de elevada pendiente y sin posibilidad de aparcamiento en el casco urbano, se veta el acceso rodado al núcleo urbano a los no residentes habilitando zonas de aparcamiento en la periferia y estableciendo un servicio de microbús para el acceso desde los aparcamientos al pueblo y viceversa.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Son destinatarios y beneficiarios del proyecto los siguientes:

- Pequeñas empresas locales, provinciales y nacionales dedicadas a la fabricación y comercialización del queso artesanal
- Explotaciones ganaderas ovinas y caprinas locales, provinciales y nacionales
- Empresas de servicios, hostelería y restauración de ámbito local y comarcal

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

- Ciudadanos en general, locales y no locales que participan de la Fiesta

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

01-09-2023 a 24-09-2023: Actividad publicitaria de la AX Edición Fiesta del Queso Villa de Zuheros mediante la colocación de cartelería y cuñas publicitarias en prensa/radio y televisiones locales.

14-21 de Septiembre, montaje de infraestructura e instalaciones

21-24 de Septiembre, celebración de la AX Fiesta del Queso Villa de Zuheros

25/09 a 30/10, Desmonte y retirada de instalaciones

01-09-2023 a 31-12-2023, recepción, tramitación y pago de facturas y justificación de subvención.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS PARA EL PROYECTO *Instalaciones, equipamiento, publicidad y transporte AX FIESTA DEL QUESO VILLA DE ZUHEROS.*

El Ayuntamiento se servirá del personal propio para la dirección y organización - en colaboración con la Quesería de la Sierra Subbética S.L.- y ejecución de trabajos administrativos, de preparación, limpieza y adecuación del emplazamiento y del municipio, que quedan excluidos del proyecto.

Participan en dichas tareas:

- El Alcalde, como responsable, director y organizador del proyecto
- Empleados públicos municipales de los servicios de mantenimiento y limpieza
- Empleados públicos municipales del Servicio de Turismo
- Empleados públicos municipales propios de los servicios administrativos
- Servicio de Policía Local
- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO *Instalaciones, equipamiento, publicidad y transporte AX FIESTA DEL QUESO VILLA DE ZUHEROS.*

Recursos propios:

- Espacio e instalaciones públicas donde se desarrolla el evento: Paseo de la Constitución y Servicios públicos del Paseo
- Toldos centrales instalados en el recinto
- Vehículos municipales
- Material de Limpieza y aseo

Recursos externos:

- Carpa para cubrir los stand y cierre perimetral del recinto

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

- Equipo de megafonía
- Microbús para los desplazamientos de visitantes entre la zona de aparcamientos y el núcleo urbano.
- Medios de comunicación convencionales – prensa, radio, televisión y vallas publicitarias y no convencionales – internet, redes sociales, medios de comunicación digitales.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El importe del gasto ocasionado por los recursos materiales y técnicos externos necesarios para la ejecución del proyecto de actuación Instalaciones y equipamiento, publicidad y transporte AX Fiesta del Queso Villa de Zuheros asciende a la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €).

Para la financiación del gasto derivado del proyecto de actuación Instalaciones y equipamiento, publicidad y transporte AX Fiesta del Queso Villa de Zuheros se solicita la colaboración económica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba -IPRODECO- por importe de doce mil euros (12.000,00 €).

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Dado el objeto del proyecto, dotación de instalaciones, publicidad del evento y estableciendo un servicio de microbús para el acceso de visitantes desde los aparcamientos situados en el extrarradio al pueblo y viceversa con ocasión de la AX Edición de la Fiesta del Queso Villa de Zuheros, todos prestados sin contraprestación económica, el proyecto solo resulta viable con la colaboración económica de la Diputación de Córdoba Instituto Provincial de Desarrollo.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Dado el objeto del proyecto, dotación de instalaciones, publicidad del evento y estableciendo un servicio de microbús para el acceso de visitantes desde los aparcamientos situados en el extrarradio al pueblo y viceversa con ocasión de la AX Edición de la Fiesta del Queso Villa de Zuheros, serán criterios de evaluación :

- nivel de difusión del evento
- número de visitantes
- menor número de incidentes relativos al funcionamiento de las instalaciones
- menor número de incidentes en el ámbito del tráfico rodado y la seguridad ciudadana

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La publicidad de la financiación pública de la actuación por parte de IPRODECO, se realizará a través de inserción de anuncio en la web municipal así, en la inserción del logo de IPRODECO y de la Diputación de Córdoba en cartelerías así como a través de la mención de actividad subvencionada por IPRODECO-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA en cuñas publicitarias.

13.- PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

Explicación de qué tipo de publicidad, directa o indirecta, tiene intención de realizar. (Es indispensable hacer publicidad de la subvención recibida).

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

Gastos de Personal		
	Prestación de Servicio Profesionales	
	Salario y Seguridad Social	€
Compra de bienes no inventariables		
	Decoración	€
	Material cursos y jornadas	€
	Merchandising	€
	Material de Oficina	€
	Material Fungible	
	Materias Primas	
	Premios y trofeos	€
	Otros....	€
Contratación de servicios		
	Alquiler Carpas y Stands	3.000,00 €
	Servicios megafonía	2.000,00€
	Alquiler Equipos	€
	Servicio Azafatas	€
	Servicio Limpieza	€
	Secretaría Técnica	€
	Seguros	
	Publicidad y Propaganda	5.000,00 €
	Servicios de Transporte	2.000,00€
	Servicio de Seguridad	€
	Estudios y Trabajos Técnicos	€
TOTAL		12.000,00 €

E FINANCIACIÓN:

Subvención solicitada al Instituto	10.000,00 €
Aportación propia	2.000,00 €
Patrocinios	0,00 €
Otras subvenciones públicas (detallar)	0,00 €
Otras subvenciones privadas (detallar)	0,00 €
Otros ingresos (detallar)	0,00 €
TOTAL	12.000,00 €
ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS	

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupue- stado	Ejecuta- do
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupue stado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:.....

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS

Fdo. Félix Romero Carrillo.

Fdo. Juan Manuel Poyato Cuenca

Segundo.- El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 10.000,00€ con cargo a la aplicación "4331.462.0900 Ayto Zuheros. Feria del Queso" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

EL PRESIDENTE.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

E82B 5FF9 A9EB 1949 4F85



E82B5FF9A9EB19494F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 17-11-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-11-2023